

CEIBACARR CIA LTDA

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Loja 25 de agosto de 2008

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

Señora Intendenta:

Por medio del presente me permito dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la transferencia de 30 participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA".

CEDENTE: ALFONSO CEVALLOS QUIÑÓNEZ

C. C. 1102101753

CESIONARIO: JIMMY ROBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ

C.C. 1103096820

Nº. DE PARTICIPACIONES:

30 (TREINTA)

VALOR NOMINAL:

\$ 1.00 DÓLAR

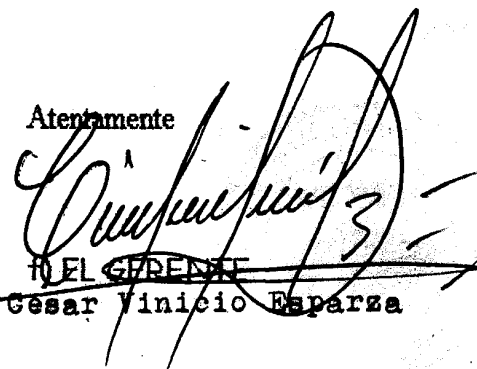
TIPO DE INVERSIÓN:

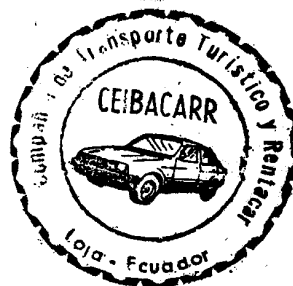
NACIONAL

VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 (TREINTA DÓLARES)

Por la favorable atención que sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

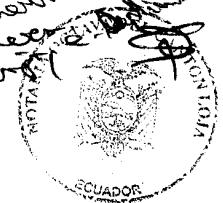
Atentamente

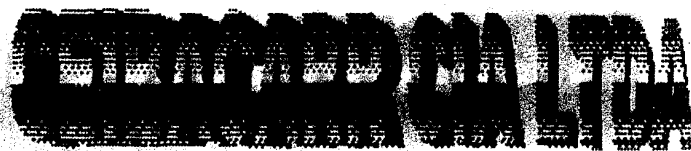

EL CEDENTE
César Vinicio Esparza



Se inscribió en el
Registro de Inmuebles
y arrendamiento de
muebles de esta
Ciudad como
se ve en el
libro 10-08

OK. 32546
PT.





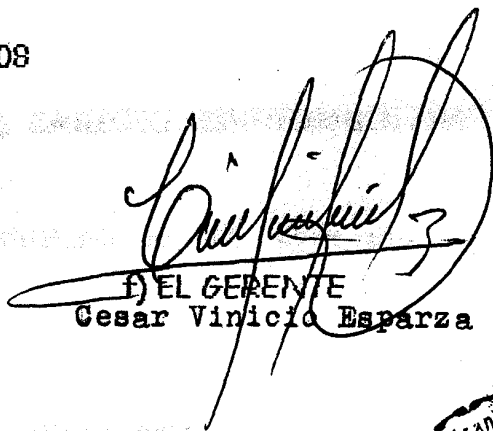
Sr. César Vinicio Esparza

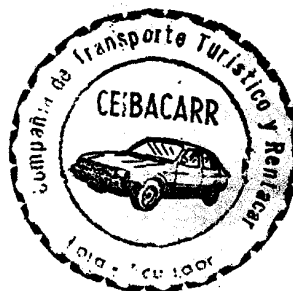
Gerente General de la Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA"

CERTIFICO

Que luego de presentar la solicitud requerida para la transferencia del paquete accionario de propiedad del señor Alfonso Cevallos, trámite legal y requerido por la Compañía CEIBACARRR CIA LTDA, la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA" en sesión de carácter Universal celebrada el tres de agosto de dos mil ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó la transfiere de las treinta participaciones que posee el señor Alfonso Cevallos Quiñónez, a favor de **JIMMY ROBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ**

Loja 03 de agosto de 2008


EL GERENTE
Cesar Vinicio Esparza



1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 ALFONSO CEVALLOS QUIÑONEZ Y
5 MARIA ELENA OCHOA JARAMILLO.
6 A FAVOR DE:
7 JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ.
8 CUANTÍA: \$ 30.00
9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
10 Ecuador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho, ante
11 mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
12 comparecen, por una parte, los esposos señores ALFONSO CEVALLOS
13 QUIÑONEZ Y MARIA ELENA OCHOA JARAMILLO, casados entre sí, y, por
14 otra parte, el señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, de estado civil
15 casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos,
16 mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas
17 cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento,
18 a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y
19 efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me
20 solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me
21 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el Registro de
22 Instrumentos públicos a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de
23 participaciones de la "Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA
24 LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.-
25 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como
26 cedentes: Uno) Los esposos ALFONSO CEVALLOS QUIÑONEZ Y MARIA
27 ELENA OCHOA JARAMILLO, que en adelante se llamaran simplemente los
cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor JIMMY



1 ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, de estado civil casado. Todos los
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
3 ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este
4 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
5 Antecedentes.- UNO: El señor ALFONSO CEVALLOS QUIÑONEZ, es
6 propietario de treinta participaciones de un dólar cada una en la "Compañía
7 de Transporte Turístico CEIBACARR ARRICAR CIA. LTDA". Dos: La
8 "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR ARRICAR CIA. LTDA" se
9 constituyó con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital de
10 CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril
12 del dos mil dos, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo
13 Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca
14 mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión trescientos
15 siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos treinta, con fecha tres
17 de junio del dos mil dos. DOS: La Junta General de Socios de la Compañía,
18 celebrada el día veinticinco de agosto del año dos mil ocho con el voto
19 unánime del capital social y pagado autorizo al socio ALFONSO CEVALLOS
20 QUIÑONEZ, para que transfiera todas las participaciones que posee en
21 esta compañía en favor del señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE
22 SANCHEZ.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con
23 los antecedentes expuestos el compareciente ALFONSO CEVALLOS
24 QUIÑONEZ, en calidad de cesionario, cede en venta real y efectiva las
25 treinta participaciones que posee en la "Compañía de Transporte
26 Turístico CEIBACARR ARRICAR CIA LTDA", a favor del señor JIMMY
27 ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, con todos los derechos y obligaciones
inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- La señora MARIA ELENA

COPIA
NOTARIA OCTAVA

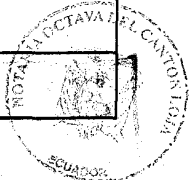
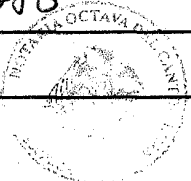
1 OCHOA JARAMILLO autoriza expresamente en que su esposo ALFONSO
2 CEVALLOS QUINONEZ ceda todas las participaciones que posee en la
3 Compañia. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
4 lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa
5 de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo
6 que da un total de treinta dólares de los Estados Unidos de América, suma
7 que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda
8 de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y
9 Marginación. Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que
10 de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
11 en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la
12 matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.
13 Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de
14 Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza
15 al socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la
16 compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez
18 de este contrato.- Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat.
19 1331 -Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
20 que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.
21 Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los
22 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de
23 acto conmigo el Notario que doy fe.-

24 *Dr. Carlos Cueva Pardo*
110239 535

[Signature]
110309682-0

25 *[Signature]*
26 1102101753

27 *[Signature]*
28 Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



CEIBACARR CIA LTDA

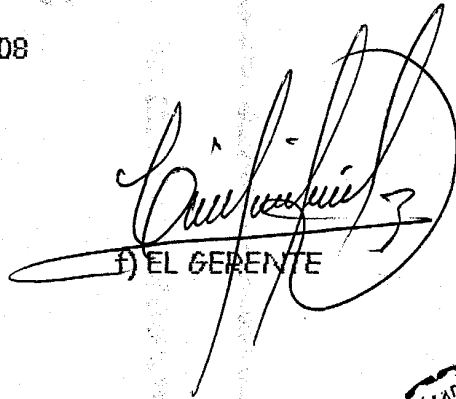
Sr. César Vinicio Esparza

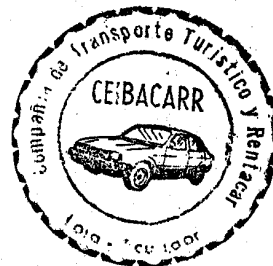
Gerente General de la Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA"

CERTIFICO

Que luego de presentar la solicitud requerida para la transferencia del paquete accionario de propiedad del señor Alfonso Cevallos, trámite legal y requerido por la Compañía CEIBACARRR CIA LTDA, la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA" en sesión de carácter Universal celebrada el tres de agosto de dos mil ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó la transfiere de las treinta participaciones que posee el señor Alfonso Cevallos Quiñónez, a favor de **JIMMY ROBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ**

Loja 03 de agosto de 2008

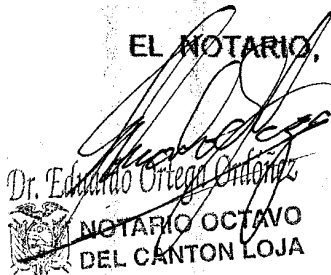

f) EL GERENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



EL NOTARIO,

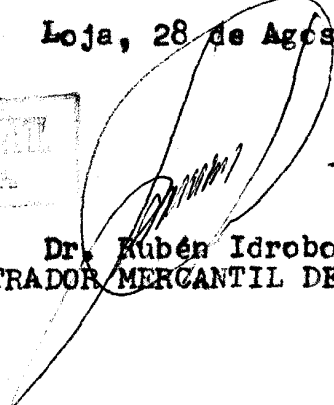

Dr. Eduardo Ortega Ontón
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

Re-

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.LTDA.,

Loja, 28 de Agosto del 2008.

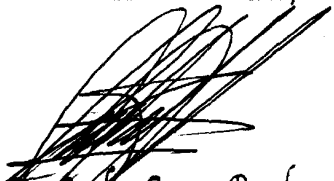

Dr. Rubén Idrobo Muñoz.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)

Falta marginar

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR ARRICAR CIA LTDA" que otorgan los esposos señores ALFONSO CEVALLOS QUIÑONEZ Y MARIA ELENA OCHOA JARAMILLO, a favor de JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil ocho. Loja, 29 de agosto del 2008

EL NOTARIO,




Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA